



FORMOSA, 03 de Agosto de 2012

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 035/2009, N° 10/2012 y N° 23/2012; sus modificatorias y complementarias, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar y agilizar el procedimiento de recaudación del anticipo de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para las operaciones de compra y venta de productos nominados en el anexo de la Resolución General N° 10/2012 DGR, por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Que deviene necesario, crear un nuevo mecanismo de pago del citado anticipo a los efectos de optimizar el servicio para los contribuyentes;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto, surge la necesidad que el personal de la Dirección General de Rentas, proceda a labrar un acta de constatación, verificación de todos los productos nominados transportados y liquidar el anticipo, haciendo con posterioridad entrega del Formulario F-70/C en el que conste la liquidación y resultando apto como volante de pago;

Que en virtud de la premisa señalada, corresponde establecer que el F-70/C, deberá ser abonado en el termino de Veinticuatro horas (24 hs) hábiles de recepcionado el mismo, en los centros de pago habilitados por esta Dirección, no resultando válido el mismo como constancia de pago sin el ticket bancario que acredite su cancelación;

Que dicho pago reviste la naturaleza de un anticipo de la citada gabela, en el supuesto de incumplimiento por parte de los contribuyentes, la Dirección General de Rentas procederá a iniciar sendos procesos de verificación impositiva a los contribuyentes que no abonen en el término de la presente, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder;

Que obra el dictamen jurídico que exige el inciso 4) del artículo 30° del Decreto Ley N° 971/80;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente, a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un procedimiento de constatación y verificación de todos los productos nominados en el anexo I de la Resolución General N°10/2012 DGR, que ingresen con destino para la Localidad de Clorinda y zonas aledañas y posterior liquidación del anticipo del Impuesto Sobre los

Ingreso Brutos, en el puesto caminero de control de la Dirección General de Rentas en la Localidad de Clorinda.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el Formulario F- 70/C, se utilizará para liquidar el anticipo y será apto como volante de pago en los centros bancarios habilitados por esta Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE, que el pago del anticipo, deberá efectuarse en el termino de Veinticuatro (24) horas hábiles de recepcionado el Formulario F-70/C.

ARTÍCULO 4º: LA falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de los contribuyentes y/o responsables del pago del anticipo, generará por parte de la Dirección General de Rentas el inicio de procesos de verificación impositiva.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el modelo de "ACTA DE CONSTATAACION, VERIFICACION Y LIQUIDACION DE INGRESO EN PUESTO DE CONTROL" - Formulario - F 72 -, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: CUMPLIMENTADO que fuera el pago deberá informarse a este organismo dentro de las CUARENTA Y OCHO horas (48 hs) de efectuado, conforme lo establecido por el art. 24, punto 3º del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7º: LA presente resolución entrara en vigencia a partir del día 06 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 028/2012

C.P. NATALIA GALEANO DIRECTORA DIRECCION GENERAL DE RENTA



ACTA DE CONSTATAION, VERIFICACION Y LIQUIDACION DE INGRESO EN PUESTO DE CONTROL

En la ciudad de Clorinda-Provincia de Formosa, a los..... días del mes de....., del año.....siendo la hora:....., los fiscalizadores de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

- 1) Sr./a..... (DNI:.....) - Legajo N°.....
 - 2) Sr./a..... (DNI:.....) - Legajo N°.....
- constituídos en este acto en el Puesto de Control Caminero de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa sito en....., de la Provincia de Formosa, proceden a iniciar el procedimiento de verificación del tipo de mercaderías, cantidad, precio, procedencia, destino de las mismas, documentación respaldatoria de las operaciones gravadas con Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y posterior liquidación del anticipo, labrándose la presente a tales efectos conforme se expresa a continuación:

MERCADERIAS Y/O PRODUCTOS TRANSPORTADOS: _____
 Numero de remito: _____ - Fecha emisión: _____
 Número Factura: _____ - Fecha emisión: _____
 Otros: _____ - Fecha emisión: _____

1º) Datos del Remitente de las mercaderías:

Nombre o razón social: _____
 CUIT: _____ - ¿Está inscripto en Convenio Multilateral? _____
 Domicilio fiscal: _____ Localidad _____
 Provincia: _____ - Origen de las mercaderías: _____

2º) Datos del destinatario adquirente de las mercaderías:

Nombre o razón social: _____
 CUIT: _____ Domicilio fiscal: _____
 Localidad _____ Provincia: _____
 Corresponde F-70/C N°: _____

3º) Datos del transportista de las mercaderías:

Nombre o razón social de la empresa de transporte: _____
 CUIT: _____ ¿Está inscripto en Convenio Multilateral? _____
 Domicilio fiscal: _____ Localidad _____
 Provincia: _____
Datos personales del chofer:
 Nombre y apellido: _____ DNI: _____
 Domicilio real: _____ Localidad _____
 Provincia: _____
 Datos del vehículo y/o transporte: _____
 Dominio: _____ Acoplado: _____ Dominio: _____

Acto seguido, los fiscalizadores actuantes, atento a las mercaderías transportadas, conforme a la documentación descripta en la presente, se le comunica al transportista, que el comprador de los productos transportados deberá abonar la suma de Pesos:..... (\$.....), en el término de Veinticuatro horas (24 hs.), correspondiente al uno coma cinco por ciento (1,5 %) del valor de las mercaderías o productos transportados, en concepto de anticipo, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en ocasión de haberse verificado el ingreso de los productos o mercaderías nominados en el anexo I (conforme al art. 2º de la Resolución General D.G.R. Nº 10/2012).

Por lo cual se le extiende en este acto el **Formulario F-70/ C**. Se le hace saber que el incumplimiento a lo establecido dará lugar a la sanción prevista en el Código Fiscal y Ley Impositiva Nº 954 y sus modificatorias. Se le notifica además que en caso de omisión de pago del anticipo, se elevarán las actuaciones a la Dirección para que ordene la apertura de verificación impositiva. No siendo para más se da por finalizado el acto y previa lectura en alta voz y ratificación del contenido del acta, firman a continuación, recibiendo el transportista una copia íntegra de la presente.

Firma y aclaración del transportista: _____

Firma del fiscalizador: _____ Firma del fiscalizador: _____